



# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 31 de mayo de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

**VISTOS:** El Informe N° 056-2019-GAF/MDSMM de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 046-2019-GAJ/MDSMM de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante el Informe N° 056-2019-GAF/MDSMM de fecha 16 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia Municipal, lo siguiente: "(...), se solicita la Designación de un Secretario Técnico encargado de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar. (...)";

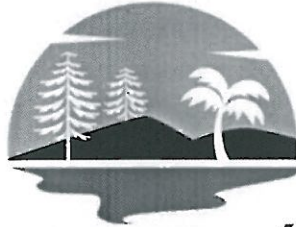
Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el objeto de la acota norma es, "(...) establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.";

Que, al respecto, el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.";

Que, consecuentemente, y estando a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, corresponde designar al servidor que se desempeñará como Secretario Técnico, para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Municipalidad, de acuerdo con la normatividad anteriormente descrita;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al señor HENRRY JUAN CORREA GONZALES, en su condición de SECRETARIO GENERAL, como **Secretario Técnico** para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la **Municipalidad Distrital de Santa María del Mar**, conforme a las disposiciones legales enunciadas en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO** toda disposición administrativa, que se oponga o limite la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la **Gerencia de Administración y Finanzas**, adopte y ejecute las acciones necesarias, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al señor HENRRY JUAN CORREA GONZALES, en su condición de SECRETARIO GENERAL, lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Jiries Martín Jamis Sumar**

Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

